



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 2307/2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Memorandum Nº 641/2023, con fecha 27 de marzo de 2023, del Director de Servicios Traspasados a la Unidad de Asesoría Jurídica, con visto bueno del Alcalde, solicito decretar contratación en calidad de honorario de **ASHLY CONSTANZA ASTORGA FLORES**, para desempeñarse en el Programa de 4 a 7 "Mujer trabaja tranquila".

DECRETO:

1. Apruébese, Regularícese y Ratifíquese Contrato de honorario, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la prestadora que se señalan a continuación, con las condiciones que se señalan a continuación:

a)  : **ASHLY CONSTANZA ASTORGA FLORES**
FECHA DE NACIMIENTO : **10 de enero de 2005**
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : **27 de marzo de 2023.**
TIPO DE FUNCIONES : **Monitora de Cheerleader**
CALIDAD JURÍDICA : **Honorario**
PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 27 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023.**
VALOR HORA BRUTA : **\$411.616 (cuatrocientos once mil seiscientos dieciséis pesos)**
LUGAR DE FUNCIONES : **Programa 4 a 7 (mujer trabaja tranquila)**

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta Nº **114.05.02.001.001 "programa 4 a 7 SERNAMEG"**

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s); Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que Transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)